

*Espedientea/Expediente: 2019-049686*

## **INFORME**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

#### **I.- PLANTEAMIENTO**

El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao y Zinemakumeak Gara Elkartea proponen al subvención para la realización de actividades de formación y sensibilización para el impulso de mujeres cineastas en la XXIV Muestra Zinemakumeak Gara!" en Bilbao durante el 2019 según la memoria que la entidad ha formulado y que se adjunta como Anexo 1.

#### **II.- MARCO JURÍDICO COMPETENCIAL**

Le corresponde al Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con lo establecido en el art. 1 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida con el fin último de lograr una sociedad igualitaria en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del sexo y en la que se tengan en cuenta valoren y potencien por igual la distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

También establece (art. 3.3.) que se han de poner los medios necesarios para que el proceso hacia la igualdad de sexos se realice respetando tanto la diversidad y las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, como la diversidad y diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y hombres.

*Espedientea/Expediente: 2019-049686*

Corresponde también al Ayuntamiento de Bilbao, tal y como se recoge en el artículo 25.1 que, en el ámbito de sus competencias se adoptaran las medidas necesarias para evitar cualquier discriminación por razón de sexo y para promover un acceso y participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades culturales que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca.

Resultan asimismo vinculantes las determinaciones contenidas en la Ordenanza de Bilbao para la igualdad de mujeres y hombres que establece la regulación de un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de los derechos de todas las mujeres desde el respeto a la diversidad y la diferencia en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento de Bilbao y promover el empoderamiento de todas las mujeres y fortalecer su posición social, política, económica y cultural eliminando todas las formas de discriminación contra ellas para garantizar el ejercicio efectivo y real de sus derechos.

Asimismo se establece que el Ayuntamiento de Bilbao y el resto de organismos dependientes del mismo desarrollarán las medidas y mecanismos oportunos para fortalecer la autoestima, autonomía, poder personal así como las capacidades personales de influencia y de decisión de las mujeres, desarrollando entre otras medidas la referida a incrementar la participación y representación cuantitativa y cualitativa de las mujeres en sectores económicos, sindicales, políticos, sociales y culturales así como la representación equilibrada en los espacios de poder y toma decisiones, fijando el objetivo de alcanzar la paridad entre mujeres y hombres.(art. 30.g)

### **III.- ZINEMAKUMEAK GARA ELKARTEA**

ZINEMAKUMEAK GARA ELKARTEA de CIF G95849022 es una organización de carácter social sin ánimo de lucro, cuyos fines son:

*Espedientea/Expediente: 2019-049686*

- servir de plataforma de difusión a películas de gran calidad, dirigidas por mujeres que de otro modo nunca serían proyectadas en Bilbao;
- compensar la desigualdad de oportunidades en la exhibición, con películas de estreno, que han sido premiadas y que no llegan a nuestras salas comerciales;
- alentar y afinanzar la dedicación de las mujeres en la dirección cinematográfica. Todo ello desde una pluralidad de ópticas temáticas y estéticas;
- establecer relaciones y cooperación con otras Asociaciones, Instituciones públicas o privadas, Fundaciones, Empresas profesionales, de ámbito autonómico, nacional e internacional, etc. con fines similares a nuestros objetivos y desarrollar proyectos en conjunto;
- organización de charlas, coloquios, conferencias, talleres y cualquier actividad sobre los temas tratados en la celebración de Zinemakumeak Gara! o de interés general en la que se contemple la perspectiva de género;
- fomentar la participación de la mujer en el mundo audiovisual y cultura.

#### **IV.- OBJETIVOS DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN MUNICIPAL**

Este año 2019, se ha celebrado la XXIV edición de la Muestra de Zinemakumeak Gara entre los días 7 a 20 de octubre. Esta muestra de cine busca fomentar el conocimiento y la difusión del cine realizado por mujeres.

El objetivo general del proyecto es ofrecer modelos y referencias profesionales en donde la mujer ocupe cargos de responsabilidad y explorar e identificar temas distintos que contribuyan a la concienciación social de los derechos de las mujeres.

El objetivo de esta subvención a través de la realización de actividades de formación y de sensibilización es divulgar y promocionar las obras de directoras entre el gran público, mostrar a los y las espectadores personajes femeninos complejos y diversos,

*Espedientea/Expediente: 2019-049686*

lejos de los prototipos tradicionales que ofrecen a la mujer como objeto o la exponen desde un punto de vista acusadamente masculino, reflexionar sobre la historia y el lenguaje del cine y su repercusión en la estructura formal de la sociedad patriarcal.

Las actividades irán dirigidas al conjunto de la población de Bilbao interesada en temáticas de igualdad, empoderamiento de las mujeres y eliminación de la discriminación de género.

La subvención que se plantea no genera relación contractual alguna en cuanto que se sujeta en las determinaciones contempladas en la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones. La actividad no genera para el exterior impacto económico alguno, ya que se fundamenta en el objetivo de lograr un impacto social en la ciudadanía bilbaína.

#### **V.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El art. 22.2, a) de la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. A los efectos previstos en la citada disposición, el artículo 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, determina que *son subvenciones previstas nominativamente ... aquellas cuyo objeto y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

En los términos que se expresan en el apartado anterior, la financiación de la subvención que ahora nos ocupa se realiza con cargo al APG 2019-33000-23171 4819900, PEP 2019/00270, dotado con 9.000,00 € y con destino a la financiación del Convenio de Colaboración con Zinemakumerak Gara Elkartea para la realización de

*Espedientea/Expediente: 2019-049686*

actividades de formación- sensibilización para el impulso de mujeres cineastas en la XXIV muestra de Zinemakumeak Gara en Bilbao durante el 2019.

En cuanto a la forma de justificación, tal como establece el artículo 72 del R.D.887/2006, de 21 de julio, se propone la presentación de cuenta justificativa de los gastos incurridos en la ejecución de las actividades subvencionadas que incluirá, a efectos de acreditación, facturas y demás documentación justificativa que acredite los gastos efectuados dentro del plazo previsto para la ejecución del programa.

Señalar también que el expediente cuenta con el informe favorable de la fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos. Así mismo se aporta la documentación que certifica que la entidad beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y correspondientes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Área de Igualdad eleva a la Junta de Gobierno de la Villa la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa por importe de 9.000 € a Zinemakumeak Gara Elkartea (C.I.F. G-95849022) para la realización de actividades de formación- sensibilización para el impulso de mujeres cineastas en la XXIV Muestra de

*Espedientea/Expediente: 2019-049686*

Zinemakumeak Gara en Bilbao durante el 2019, según el programa que la entidad ha formulado denominado Anexo 1/Memoria y del anexo2/Relación de Gastos.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 9.000 € (nueve mil euros) a favor de Zinemakumeak Gara Elkartea (C.I.F. G-95849022) para llevar a cabo la realización de actividades de formación- sensibilización para el impulso de mujeres cineastas en la XXIV muestra de Zinemakumeak Gara en Bilbao durante el 2019

TERCERO: Facultar a la Concejala Delegada del Área de Igualdad para la autorización de modificaciones sustanciales que puedan solicitarse y para la adopción de cuantos actos de trámite requiera la ejecución del citado acuerdo.

CUARTO: La entidad beneficiaria deberá justificar el destino de la subvención en los términos establecidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)

QUINTO: De conformidad con lo establecido en los decretos de atribuciones en vigor pase a la Intervención Municipal en orden a la formalización de los trámites pertinentes.

SEXTO: Contra la presente resolución la entidad interesada podrá interponer los siguientes recursos:

- Si así lo desea, podrá interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido esta notificación.
- En el supuesto de que utilice este recurso y no se resuelva expresamente en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de su interposición, se entenderá desestimado, en cuyo caso podrá interponer el recurso contencioso

Espedientea/Expediente: 2019-049686

administrativo ante el **Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao** que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se entienda desestimado el de reposición.

- Si no desea interponer el recurso de reposición podrá utilizar directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao** que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación.

SÉPTIMO: Notifíquese a la entidad interesada.

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, no obstante, resolverá con superior criterio lo que estime más justo y acertado.

Bilbao, 17 octubre de 2019

El Directora del Área

VºBº

La Concejala Delegada